

SECRETARIA: Buenaventura, mayo 10 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada ELKIN SANCHEZ CALDERON -Sírvasse Proveer.-

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada ELKIN SANCHEZ CALDERON en este asunto en favor del demandante EDWIN FERNANDO SANTOS ROJAS se fijan como Agencias en Derecho la suma de: UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (1'103.526.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

RAD. 2019-00218-00
drg

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, mayo 10 de 2021.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada ELKIN SANCHEZ CALDERON dentro del Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta EDWIN FERNANDO SANTOS ROJAS, el cual arrojo el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 1´103.526.00
Vlr correo certificado	\$ 13.000.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1´116.526.00

SON: UN MILLON CIENTO DIECISEIS QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE.

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO SANTOS ROJAS
APODERADO: José Javier Cortes Molineros
DEMANDADO: ELKIN SANCHEZ CALDERON
RADICACION: 76109-4003-007-2019-00218-00
ASUNTO: APROBACION COSTAS

Auto Interlocutorio No. 464

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta EDWIN FERNANDO SANTOS ROJAS en contra de ELKIN SANCHEZ CALDERON, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 066 de mayo 11 de 2021.

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb180d4c41d63e5bc1bcb1cba52e97cdeef310b4d74da068d5479b780dea18a**
Documento generado en 10/05/2021 02:29:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>